ACUERDO 02/2011 del Secretario de Seguridad Pública por el que se establece el formato de Boleta de Infracción para la aplicación de sanciones que deriven de la violación a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales.

# Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

ACUERDO 02/2011 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO DE BOLETA DE INFRACCION PARA LA APLICACION DE SANCIONES QUE DERIVEN DE LA VIOLACION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELATIVAS AL TRANSITO EN LOS CAMINOS Y PUENTES FEDERALES.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 14, 17 y 30 bis, fracciones X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5 y 6 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; 74 Bis, fracciones I y II, y 79 Bis, fracción I, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 8, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 2, 8, fracción XXXV, y SEGUNDO Transitorio de la Ley de la Policía Federal; 13, fracciones XVIII y XIX, y 42, fracción XLIV, incisos C y D, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal, imponer sanciones por violaciones a las disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y reglamentos que de ella se deriven en materia de tránsito, autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, cuando los vehículos circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.

Que todo acto de autoridad debe ser expresión de derecho y ser emitido por una figura dentro de la esfera de sus respectivas atribuciones, dando así cumplimiento a las garantías de seguridad jurídica y legalidad.

Que dentro de las atribuciones de la Policía Federal está la de levantar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.

Que en ejercicio de las atribuciones propias del cargo que ostento, he determinado establecer el formato que será utilizado en forma invariable para imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito, autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, cuando los vehículos circulen en caminos y puentes federales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se establece un nuevo formato de Boleta de Infracción para la imposición de sanciones pecuniarias a los conductores que incurran en infracción a las disposiciones legales o reglamentarias que regulan el tránsito de vehículos en caminos y puentes federales y las relativas a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.

El formato de Boleta de Infracción que se establece deberá ser impreso por triplicado en papel autocopiante de setenta y cinco gramos, con letra y fondo en anverso y reverso con tinta color azul y número de folio en color rojo. Dicho formato llevará en la parte superior izquierda el escudo de los Estados Unidos Mexicanos y en la superior derecha el escudo de la Policía Federal.

ARTICULO SEGUNDO.- Los formatos establecidos deberán contar con medidas de seguridad, a fin de evitar su falsificación.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el "ACUERDO 06/2010 del Secretario de Seguridad Pública por el que se establece el formato de Boleta de Infracción para la aplicación de sanciones que deriven de la violación a las normas que regulan el tránsito en las carreteras y puentes de jurisdicción federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2010.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once.-El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.



## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA FEDERAL



### BOLETA DE INFRACCIÓN

ESTACION					POL	POLIO					Process N. S Fraces	tores (, III tropics a), c), d) y e), V, 439 spands pararle, 74 for fractiones c, s, c), V) y peruthera payets, 13 fractio		Transiturio de la L		
DATES OF SERVICE			MHICHO	ANY CEMESTATION CO.	и овнемит ов соническоом				nûw.		que se espiden La	O. W y presidence parcete. 18 Nacional VIII Nacional VIII Nacional Company (No. 20 y 6 178 Years) as desired as como el Armedia de como el Armedia de como el Armedia de Company (No. 20 presidente de Company (No. 20 presidente de Company). Y Galago (No. 20 presidente de Company).	position de sanciones por violad	on a ten disposed	ores legitles o	
KEÓMPINO		METROS	THUNG	н			GEA.	pis.	ARS.	Aliq	de la Civision de S	del Berretario de Beguritas Publica, p retales de la Polica Federal, publi eguritas Regional de la Policia Feder	cete en el Brano dificial de la rai, en competente material y terit	Federación at 11 proteerte para im	de Nameno o poner la (o) pro	
COMBUCTOR	_										_	IMPRACCIÓN COMETIDA			PUNEAMENTO DE LA SAN	
AMELINO NATIONO			APELIDOMITEMO		NIMBROS)							CAT	1,		FUNDAMENTO	
me.			LICENCIA		TIPO ENTERS PROBRETOR				WEIROA							
DOMECING CALLS	WINE	но у социни							_	_	_				FURDAMENTO	poss
CHEAD	_		MUNICIPO ENTICACI			DAD TEDERATIVA			Tcs.			GAVE			UPGAL	
CHICAGO CONTRACTOR CON			***************************************													
PROPERATION	D, VEN	FOULO														ESMGA
AMELINO NAMEDO			APELLOOMITEMO		PARAMETER (S)							GAK	I.		PURPANENTS LEGAL	
DOMECTIC CALIF	WW	но у соцени														
сивие			MUNICIPIO		ENTOAD TEDERATIVA				CA.		_					person
											GAVE	4		FLH DANEHTS LEGAL		
ABHICRTORS IN	90,0	CHADOS		Allie	NUMBERO HE SERVE						_					
MARCA			TPO											DSWS		
HOMERO DE MOTO	4.				NAPY RUCKS			DATE DO.				TOTAL DE SANCIÓN EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN OL DISTRITO FEDERAL				
NEWOLQUE O II	ман	INCLOSE.				_			_			GRIEFIACIONIS				
SWACA			TPD	Alic	NÚMERO DE SEISE											
HPT					PLACAS				more.							
REMOUBLE O S									_							
WARCA FIFE ARE					NÚMERO DE SERIE											
HPY					PLACAS				BK9 IS.							
PERMIT	O DEL	URNICO DE	AUTOTEANSPORTS PE	DERAL					_							
NOMERS		0.44														
NOTIFICACIÓN												INTEGRANTE DE	E LA POLICÍA FEDERAL QUE IMPO	NE LA SANCIÓN		
140HBRE				FINAL			DIA	mes	Año	BORRING		NEWERO IN	PEDABNTE PICE			

El integrante de la Policía Federal que impone la sanción hizo del conocimiento del conductor responsable que:

1. En la imposición de las sanciones a que esta Boleta de infracción se contrae, se hizo uso de las siguientes abreviaturas y

LPF LEY DE LA POLICÍA FEDERAL.

LCPAF LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

LVGC LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.

RLPF REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL.

RAFSA REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES.

RTTMRP REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

RPDCV REGLAMENTO SOBRE EL PESO, DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE Q

Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL.

RTCF REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS FEDERALES.

RPM REGLAMENTO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA

DSMGVDF DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

 En términos de los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone de la posibil sanciones que en esta Boleta de infracción le aplican.

- En términos de los artículos 1, 2, 3, 13 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administr demandar jurisdiccionalmente la nulidad de las sanciones que se le imponen.
- En términos del artículo 202 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales, se causará muita por el 50 por cie infracción cometida, en caso de que el infractor no se inconforme con la misma y efectúe su pago dentro del términ de la fecha de la infracción.
- 5. La sanción pecuniaria será cuantificada tomando como base de cálculo la cuota diaria de salario mínimo general vi-
- 6. Con su boleta de infracción a la mano, solicite su línea de captura (24 horas después de haber sido infraccionado), p
  - a) Vía telefónica, marcando al número 01800 4403690 lada sin costo.
  - b) Vía internet, ingresando a la pagina www.ssp.gob.mx en la opción "PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INFRA
  - c) Personalmente, acudiendo a cualquier Oficina de la Policía Federal, de 08:00 a 19:00 hrs.

Posteriormente con la linea de captura, acuda a cualquier sucursal de BBVA BANCOMER, para efectuar el pago corr

7. Si la sanción pecuniaria no es cubierta dentro del plazo de treinta días concedido para su pago, se formulará la li competente para la ejecución de los actos relativos a su cobro y, en su caso, de la garantía otorgada, en término Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

En el documento que usted está visualizando puede haber caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF y/o el archivo PDF.

IMPRIMIR